



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de mayo del 2006
No. 97

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA COVIMA" S.A. DE C.V., LA SUBROGACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "VALLE HERMOSO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1784, 1818, 1825, 1864, 665-B1, 666-B1, 667-B1, 668-B1, 743-A1, 1858, 1867, 1868, 659-B1, 661-B1, 662-B1, 663-B1, 664-B1, 740-A1, 741-A1, 742-A1, 1855, 1857 y 1859.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1854, 1860, 1865, 1889, 1871-BIS, 1870, 1881, 1862, 1866, 1856, 660-B1 y 1863.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**LIC. JESUS RANGEL ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DEL IMEVIS
ARQUITECTO MANUEL HACES GONZALEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
"CONSTRUCTORA COVIMA", S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de autorización de subrogación total de derechos y obligaciones del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Valle Hermoso", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México de fecha 17 de septiembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno el 28 de noviembre del mismo año, se autorizó al Licenciado

Jesús Rolando Rangel Espinosa, Director General del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), y Manuel Haces González Apoderado Legal de la empresa "Covima Constructora", S.A. de C.V., del conjunto urbano de tipo interés social denominado "**Valle Hermoso**", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en una superficie de terreno de 19,106.88.00 M2 (DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para desarrollar 190 viviendas.

Que a través de la Escritura Pública No. 2,215 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 75, del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 11-16, del volumen 1748, libro primero, sección primera, de fecha 20 de diciembre del 2005, se **protocolizó el contrato de compraventa** del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) como subrogatorio del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y como compradora "Hogares Tercia", S.A. de C.V., y **cesión de derechos y subrogación de obligaciones** del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), como subrogatorio el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, (AURIS), representado por "Covima Constructora", S.A. de C.V., y el C. Manuel Haces González, y una segunda parte a Hogares Tercia, S.A. de C.V., del inmueble donde se ubica el conjunto urbano Valle Hermoso.

Que mediante la Escritura Pública No. 57,010 de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 27 del Distrito Federal, México, se constituye la empresa "Covima Constructora, S.A. de C.V.", la cual tiene como objeto social entre otros, realizar, supervisar, contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, en general, la importación y exportación de bienes de capital, la prestación de servicios arquitectónicos y de ingeniería relacionados con su objeto, la cual esta inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil No. 220854 de fecha 11 de marzo de 1997.

Que se encuentra acreditada la **constitución legal** de su representada "Covima Constructora", S.A. de C.V., así como su personalidad del C. Manuel Haces González, mediante la escritura pública No. 57,010 de fecha 10 de febrero de 1997, misma que obra en el expediente formado al desarrollo.

Que mediante la Escritura Pública Número 31,133 de fecha 12 de septiembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 75, con ejercicio en el Primer Distrito, en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, hacen constar la **constitución** de la sociedad anónima de capital variable denominada "**Hogares Tercia**", **S.A. de C.V.**, la cual fue inscrita con el C. Registrador Público de Comercio registrado bajo el No. 9765, Volumen 4, Libro Primero, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, de fecha 3 de octubre del 2003.

Que en el punto Sexto del Acuerdo de autorización se estableció una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento, cuyo monto asciende a la cantidad de \$ 7'084,500.00 (SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Que en el mismo escrito de solicitud, el representante de la sociedad "Covima Constructora" S.A. de C.V. manifestó la **anuencia de su representada** en subrogarse en todas y cada una de las obligaciones derivadas del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano "Valle Hermoso".

Que con la subrogación de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, ni de terceras personas, si no por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto del punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para obtener la autorización de subrogación objeto del presente.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5; 5.6 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo en cita, 2 y 6 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 1 de julio del 2005 y al Manual General de Organización publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 7 de junio, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza al Lic. Jesús Rangel Espinosa, Director General del IMEVIS y a la empresa "Covima Constructora" S.A. de C.V., representada por ustedes la **subrogación de los derechos y obligaciones** del conjunto urbano "Valle Hermoso", derivados del Acuerdo de fecha 17 de septiembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 28 noviembre del mismo año, a favor de la empresa "**Hogares Tercia**" S.A. de C.V.
- SEGUNDO.** La empresa "**Hogares Tercia**" S.A. de C.V., se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que la empresa no haya cumplido a la fecha, derivadas del Acuerdo de autorización del conjunto urbano.
- TERCERO.** La empresa "**Hogares Tercia**" S.A. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo de lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el conjunto urbano objeto de la subrogación que se autoriza.

- CUARTO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "**Hogares Tercia**" S.A. de C.V., deberá **pagar** al Municipio de Tlalnepantla; Estado de México, la cantidad de \$6,582.00 M.N. (SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la autorización de subrogación que se autoriza.
- QUINTO.** El **incumplimiento** a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que asume la empresa "**Hogares Tercia**" S.A. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana aplicable.
- SEXTO.** El Acuerdo de fecha 17 de septiembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 28 noviembre del mismo año queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente Acuerdo y seguirá en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano objeto de la presente subrogación.
- SEPTIMO.** El presente Acuerdo que **autoriza la subrogación** de derechos y obligaciones del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Valle Hermoso", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa "**Hogares Tercia**" S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- OCTAVO.** La empresa "**Hogares Tercia**" S.A. de C.V., deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, una vez que haya sido protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los diez días del mes mayo del 2006.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 386/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DAVID VILCHIS MARTINEZ endosatario en procuración de EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR HERNANDEZ CABRERA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día quince de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en actuaciones, consistentes en el inmueble ubicado en calle Texcoco número veinte, lote 42, manzana 8, zona dos, Colonia Isidro Fabela, perteneciente al Ejido de Cuautitlán, municipio de Tlalnepantla, con los siguientes datos registrales: partida 327, volumen 955, libro primero, sección primera, de fecha ocho de marzo de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.90 m con calle Texcoco; al sur: 15.42 m con lote 42; al oriente: 8.50 m con lote 38, al poniente: 15.40 m con lote 39 y 40, con una superficie de 126 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor al bien que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Toluca, México, a cuatro de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
1784.-18, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA KARLA MARIANA GUADARRAMA TERRON, en su carácter de endosatario en procuración de PABLO BECERRIL VALDEZ, en contra de PEDRO ARIAS HERNANDEZ, dentro del expediente número: 181/2004, la LICENCIADA SOCORRO ROSAURA HINOJOSA VARA, Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con residencia indistintamente en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México; señaló las nueve horas del día ocho de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de remate en primera almoneda del bien embargado consistente en: una camioneta con redillas, marca Dina, modelo mil novecientos setenta y seis, color roja, con placas de circulación KS-75-121 del Estado de México, en la carrocería dice: "Quién como Dios Carrocerías Fernández", con dos faros color amarillo en la parte superior, pintura maltratada, asientos color vino, aterciopelado, con líneas punteadas color negro, llantas en mal estado, y dos espejos laterales cromados, sirviendo como precio base la cantidad de \$5,500.00 MONEDA NACIONAL (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito de la parte actora y el perito nombrado en rebeldía y con el cual se conformó la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del

precio fijado, por lo tanto publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, con el fin de convocar postores.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Pliego Rodríguez.-Rúbrica.
1818.-22, 23 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 822/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado CONSTANTINO ESTRADA CANDIDO, en su carácter de endosatario en procuración de HORTENCIA COLIN MOLINA en contra de ANGEL COLIN MOLINA en su carácter de deudor, la Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, Estado de México, dictó un acuerdo en fecha once de mayo del año dos mil seis, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: Un vehículo marca Chrysler Dodge tipo Neón, color blanco, modelo 1995, con número de serie 3C3E6474XST580035, con placas de circulación LRG-7608 del Estado de México, motor hecho en México, cuatro puertas, estándar, vestiduras en color gris, llantas desgastadas, radio AM FM, con algunos golpes y rayones en general en regular estado de uso y conservación, sin comprobar su funcionamiento. Para lo cual se señalan las once horas del día viernes dos de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal, anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en Zinacantepec, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.
1825.-22, 23 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. LUCINA FLORENCIA MA. ELENA ARIAS LOPEZ.

El señor ANSELMO BENITEZ BARRUETA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 41/06, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, haciendo valer las causales marcadas en las fracciones I, IX, X, XIX, del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, en contra de mi esposa la señora LUCINA FLORENCIA MA. ELENA ARIAS LOPEZ, quien deberá ser emplazada en la casa del señor ASCENSION JAIMES, con domicilio conocido en el poblado de la Ranchería de Tenería, municipio de Tejujilco, México, atrás de la Iglesia de este lugar, en donde estuvo viviendo en amasiato con el señor ANTONIO JAIMES ORTIZ, lugar en donde se le localiza, como se detallará en el capítulo de hechos correspondiente. B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se lleguen a originar con motivo de la tramitación de este juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido

negativo, el juicio se continuará en su rebeldía. Así mismo se previene a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a diecisiete de mayo de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1864.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA JUANA DIAZ MEDINA, promoviendo en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, promueve juicio ordinario civil, sobre usucapión, bajo el número 71/2006, en contra de PAULA RODRIGUEZ Y MARIO VAZQUEZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en quinta cerrada de Miguel Hidalgo número 2, en la colonia San Juan Ixhuatpec (Urbana Ixhuatpec), municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 136.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.40 m con quinta cerrada de Miguel Hidalgo; al sur: 15.93 m con Mario Vázquez González; al oriente: 7.12 m con casa Cuatro; al poniente: 9.80 m con calle Nezahualcóyotl, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida 334, volumen 12, libro primero, sección primera, de fecha 12 de septiembre de 1959, el referido inmueble lo adquirí por contrato privado de compraventa de fecha diez de mayo de 1994 con MARIO VAZQUEZ GONZALEZ, dicho inmueble lo he venido poseyendo ininterrumpidamente de manera pública, pacífica y de buena fe, en calidad de propietario, realizando todos los pagos de impuestos correspondientes, por auto de fecha once de mayo del año dos mil seis, se ordenó emplazar a PAULA RODRIGUEZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de esta resolución para todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de mayo del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

865-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JORGE CAMARENA FLORES, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 325/2006,

diligencias sobre inmatriculación por resolución judicial, respecto del terreno ubicado en calle San José número 5 en San Miguel Chiconcuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 m con Miguel Conde, al sur: 15.00 m con calle San José; al oriente: 5.75 m en una línea haciendo un ancón de 1.80 m con dirección al poniente, continuado con 5.75 m linda con Alfredo Camarena; al poniente: 12.40 m con calle de Correos, con una superficie total aproximada de 182.23 metros cuadrados.

HECHOS.

I.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta a su señoría que desde el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos, viene poseyendo el terreno ubicado en calle San José número 5 en San Miguel Chiconcuac, Estado de México, indicado en el proemio del escrito, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente. II.- El terreno de referencia lo adquirí mediante contrato privado de compra venta que celebro con VIRGINIA FLORES CHAVARO, en fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos...; III.- Lo justifica con el certificado de no inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, el terreno motivo de estas diligencias no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, anexando dicha certificación como anexo número 3, así mismo dicho inmueble no pertenece al Régimen Ejidal ni comunal, como lo acredita con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Chiconcuac, Estado de México...; IV.- El terreno motivo del juicio se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones prediales, efectuándose bajo la clave catastral número 084010111000, como lo acredita con la certificación expedida por el Tesorero Municipal de Chiconcuac, Estado de México..., de igual forma agrega el recibo del pago de impuesto predial del año dos mil seis, expedido por la Tesorería Municipal de Chiconcuac, Estado de México, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

666-B1.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO EN RELACION AL EXPEDIENTE NUMERO 522/2005.

DEMANDADAS: MARIA TERESA ESQUIVEL DE ACEVEDO Y ADELA OVIEDO DE SALINAS.

JUAN MANUEL ZAFRA JIMENEZ, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN PABLO ZAFRA CORTES Y/O JUAN ZAFRA CORTES, promueve tercera excluyente de dominio en los autos del expediente 522/2005, juicio ordinario civil de usucapión en contra de MARIA TERESA ESQUIVEL DE ACEVEDO Y ADELA OVIEDO DE SALINAS, respecto del lote de terreno 23, de la manzana 174, de la colonia Aurora, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, manifestando el tercerista que la parte actora está tramitando de manera fraudulenta y toda vez que el autor de la sucesión que represento señor JUAN ZAFRA CORTES, en fecha 15 de agosto de 1994, fue declarado legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio, en los autos del juicio ordinario civil de usucapión, tramitado por el autor de dicha sucesión en contra de la señora ESQUIVEL DE ACEVEDO MARIA TERESA, radicado en el Juzgado Quinto Civil del Distrito

Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, bajo el número de expediente 113/1994, actualmente Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y cuya resolución causó ejecutoria, en fecha 13 de septiembre de 1994, por lo que ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

667-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 473/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GONZALO HERNANDEZ MORENO y ROSA MARIA FERNANDEZ ROMAN, en su calidad de apoderados de la empresa denominada PAPELES LOZAR, S.A. DE C.V., en contra de CAJAS CORRUGADAS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la quinta almoneda de remate, respecto de una nave industrial ubicada en la calle de Texas sin número en San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 m con calle Texas, al norte: 4.89 m con segunda Cerrada de calle Texas, al sur: 20.20 m con propiedad particular, al oriente: 55.90 m con segunda cerrada de calle Texas, al oriente: 19.11 m con segunda cerrada de calle Texas, y al poniente: 75.00 m con propiedad particular, por lo que se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., que resulta de la reducción del diez por ciento.

EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación por una sola vez en términos del artículo 1410 del Código de Comercio, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.- Rúbrica.

668-B1.-24 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
CHICOLOAPAN, MEX.
E D I C T O**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Secretaría Unica, expediente 88/2005.

En los autos del expediente número 88/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GILBERTO SOLORIO FLORES promoviendo por su propio derecho en contra de MIGUEL MOISES LOPEZ PEREZ, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un auto de fecha once de mayo del año dos mil seis, en el que ordena:

Auto. Chicoloapan, México, once de mayo del año dos mil seis.

Visto el escrito de cuenta y advirtiéndose de la certificación que antecede que no hubo postores para llevar a cabo la segunda almoneda, en consecuencia y con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día dos de junio del año dos mil seis, para llevar a cabo la audiencia de remate en tercera almoneda, del bien mueble consistente en un vehículo marca Ford Submarca Focus automático, tipo Sedán, modelo 2000, placas de circulación 774-SKB del Distrito Federal, serie 1FABP33P2YW373392, motor YW373392, color blanco, siendo el precio del avalúo de dicho bien con la deducción del diez por ciento de la cantidad de \$48,600.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación a través de edictos por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado para los efectos legales procedentes.

Así lo acordó y firma el Licenciado J. Carmen Vilchis Ramón, Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, quien actúa de forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada S. Miriam Garduño García, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sonia Miriam Garduño García.- Rúbrica.

743-A1.-24 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL MEX.
E D I C T O**

C. SAMUEL GATEÑO MATARASSO.

ANA MARIA MUÑOZ OLIVARES, actores en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 75/2006, en este juzgado demanda de SAMUEL GATEÑO MATARASSO y TOMAS ASUNCION RODRIGUEZ FABIAN, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 12 doce, manzana 15 quince, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 43, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 diecisiete metros con quince centímetros con lote 11 once; al sur: 17.15 diecisiete metros con quince centímetros con lote 13 trece; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 34 treinta y cuatro; y al poniente: 9.00 nueve metros con calle trece. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 8 de septiembre de 1995, celebre contrato privado de compraventa con el C. TOMAS ASUNCION RODRIGUEZ FABIAN, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, y en virtud del mismo adquiero la propiedad de dicho inmueble acreditando lo anterior con el contrato anexo a la demanda como base de mi acción. 2.- En consecuencia de lo anterior el C. TOMAS ASUNCION RODRIGUEZ FABIAN, entregó a la suscrita la posesión física y

material del inmueble que he venido ostentando desde el 8 de septiembre de 1995 a la fecha de forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. 3.- Hago del conocimiento de su señoría que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de SAMUEL GATEÑO MATARASSO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 7674, volumen 133, Aux. 13, libro primero, sección primera, de fecha 30 de agosto de 1961. 4.- El lote de terreno materia de la litis tiene las medidas y colindancias descritas. 5.- Se pactó por la compraventa del bien inmueble la cantidad de \$ 200,000.00 misma que fue entregada en efectivo en el momento de la firma. 6.- Es el caso que la suscrita recibió todos los documentos originales del terreno que anexo al presente curso, asimismo acompañó los pagos del impuesto predial y derechos realizados a mi nombre y documentos varios. 7.- Asimismo he construido con mi propio dinero el bien inmueble que poseo, ahora bien considero que ha operado a mi favor la usucapción respecto del bien inmueble de referencia. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tengan publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1858.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. ERNESTO STERN GRUMBERGER, C. AURELIO DEL VALLE GARRIDO Y C. ALEJANDRO FLORES LOPEZ.

Por conducto se les hace saber que JOSE FLORES CHAVEZ, les demanda en el expediente número 974/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapción, respecto del terreno del inmueble lote de terreno 2, de la manzana 354, que se encuentra ubicado en la calle la Joaquinita número 239, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 1; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 09.00 m con lote 24; al poniente: 09.00 m con calle Joaquinita, con una superficie total aproximada de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1867.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ADRIANA PECH VILLARRUEL Y GLORIA VILLARRUEL MARQUEZ.

La parte actora ARTEMIO MENDOZA HERNANDEZ Y ANA MARIA DOMINGUEZ REYES, por su propio derecho en el expediente número 254/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del inmueble ubicado en el número 360, de la calle Portales, lote de terreno marcado con el número cuarenta y dos 42, de la manzana número sesenta y dos 62, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 43 de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 154.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote cuarenta y uno; al sur: en 17.00 m con lote cuarenta y tres; al oriente: en 9.00 m con calle Siete o Portales; y al poniente: en 9.20 m con lote diecisiete. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1868.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HUGO FRAGOSO VARGAS.

MARIA LUISA ARIAS MENDOZA, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 378/2006-2, el juicio ordinario civil-usucapción, respecto del departamento número ciento cuatro, planta baja, cubo A, de la fracción cuatro, denominada Lluvia, del conjunto Azul Cielo, del terreno que ocupa y le corresponde, que es el lote 107, ubicado en la calle de Pensamiento número 107, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 3.10 m con vestíbulo de acceso y 1.70 m con vestíbulo interior de circulaciones; al sur: 2.00 m con departamento 103 y 1.00 m con vestíbulo interior de circulaciones; al surponiente: 3.50 m y 2.90 m con área exterior; al surponiente: 5.90 m y 2.50 m con área exterior; al nororiental: 13.10 m y 2.20 m con área exterior; al sur oriente: 12.50 m con vestíbulo de acceso, con una superficie total

de 45.30 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Distrito Federal, se expiden a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

659-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JUSTINO PELAEZ AVILA por su propio derecho, demanda en la vía ordinario civil sobre usucapición, en el expediente 87/2005, las siguientes prestaciones: A) Reclama la propiedad por prescripción adquisitiva de buena fe o usucapición, respecto del lote de terreno número 16, manzana 330 Sección Elementos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La declaración judicial que haga su señoría de que el suscrito se ha convertido en propietario del inmueble materia de este juicio; C) En consecuencia a la prestación, anterior reclamo la cancelación y tildación de la inscripción actual del lote en cuestión, y en su oportunidad la inscripción a favor del suscrito del referido lote ante los libros respectivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta su total conclusión. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

661-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

La parte actora HILARIO GONZALEZ PLATA, por su propio derecho, en el expediente número 507/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición,

respecto de una fracción del inmueble conocido con el número 16 dieciséis, de la manzana 186 ciento ochenta y seis, de la Colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10.75 m con fracción del lote 17 diecisiete; al sur: en 10.75 m con calle 2ª (actualmente 2ª Avenida); al oriente: en 10.00 m con fracción del mismo lote 16 dieciséis; y al poniente: en 10.00 m con calle 16 dieciséis, con una superficie total de 107.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince 15 de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

662-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A.

MANUEL AVILES MUÑOZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapición, tramitado bajo el expediente número 59/06, en este juzgado le demanda a INMOBILIARIA LOSCAR, S.A. y GUILLERMO LOPEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapición, respecto del lote 2, manzana 14, Colonia Modelo de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que de buena fe estoy poseyendo en carácter de propietario; B).- Por consecuencia se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cancelación y tildación parcial de la inscripción que existe a favor de la persona colectiva denominada INMOBILIARIA LOSCAR, S.A., y en su oportunidad se inscriba en mi favor como nuevo propietario; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: I.- El lote de terreno materia del presente juicio cuenta con una superficie total de 253.4 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con Sexta Avenida; al sur: 18.00 m con lote 4; al oriente: 14.00 m con calle Cadena; y al poniente: 14.00 m con lote 1. II.- Como se desprende del certificado que me fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, el inmueble señalado, se encuentra inscrito a favor de la persona colectiva denominada INMOBILIARIA LOSCAR, S.A., bajo la partida 302, del volumen 246, libro primero, sección primera de fecha 23 de octubre del año 2001, documento que se anexa al presente curso para que surta los efectos legales a que haya lugar. III.- El lote de terreno materia del presente asunto lo adquirí por medio de contrato privado de compra venta que celebre con el señor GUILLERMO LOPEZ LOPEZ, el 18 de febrero de 1997, pagando por el la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fueron liquidados en una sola exhibición y en efectivo en esa misma fecha, por ende, mi vendedor me hizo entrega en ese mismo acto, de la posesión real y material del inmueble, no dude en adquirir la propiedad del inmueble ya que el señor GUILLERMO LOPEZ, me entregó el documento que lo acreditaba como propietario del inmueble, es decir, una cesión de derechos de fecha 28 de agosto de 1973, que habla celebrado con el señor

PEDRO URBINA TORRES, ante la presencia y con autorización de la persona colectiva denominada NACIONAL FINANCIERA, S.A. FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, esta última persona también lo enajeno a mi vendedor ya que tenía legitimación para ello, ya que en su momento también fue legítimo propietario de inmueble en cuestión, como se acredita con el oficio de fecha 17 de septiembre de 1969, donde consta que el Sub-gerente de la persona colectiva denominada INMOBILIARIA LOSCAR, S.A., solicito al Notario Público Número 3 LIC. EDUARDO PALAFOX BLUMENKRON, tirara la escritura correspondiente a favor del señor PEDRO URBINA TORRES, toda vez que ya había terminado de pagar el citado inmueble; documentos que agrego al presente ocurso para que surtan los efectos legales a que haya lugar. IV.- El inmueble en cuestión y que es motivo del presente juicio, lo he venido poseyendo de buena fe, en forma pacífica, pública, en concepto de propietario y siempre ha sido continua desde el año de 1997 a la fecha, además le he hecho construcciones, mejoras reparaciones y voy al corriente en el pago de mis impuestos, gastos que he realizado por cuenta de mi propio peculio, situación de la cual se han dado cuenta vecinos, amigos y familiares, como lo acreditaré en el momento procesal correspondiente. V.- Ahora bien tomando en consideración la situación irregular que prevalece sobre el bien inmueble de mi propiedad y que es motivo del presente juicio, además de que he reunido los requisitos contenidos en el artículo 912 del Código Civil vigente cuando adquirí el inmueble, me veo en la imperiosa necesidad de demandar de la persona colectiva denominada INMOBILIARIA LOSCAR, S.A., y del señor GUILLERMO LOPEZ LOPEZ, en la presente vía y forma, a fin de que por sentencia se declare que me he convertido en propietario por usucapión del inmueble en cuestión y se ordene al Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, realice las anotaciones y cancelaciones respectivas. Ignorándose su domicilio se le emplazó por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

663-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE LUIS URBINA SALDAÑA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 847/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ERNESTO PLIEGO MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva (usucapión), que ha operado a mi favor respecto del terreno de propiedad ubicado en la manzana 20, lote 19, de la calle Ciprés, Colonia Viveros Xalostoc, Sección A, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Como consecuencia lógicamente, se me declare único y legítimo propietario de bien inmueble mencionado en la prestación anterior; C).- Se gire atento oficio al C. Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de este municipio, a efecto de que realice la cancelación registrada anterior, ordenándole también realice una nueva inscripción a favor del suscrito; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Hechos. Que bajo protesta de decir verdad tal y como lo acredita con el contrato de compraventa que en original anexa a la demanda, como base de la acción, de fecha 25 de agosto de 1968, adquirió el bien inmueble citado, siendo que desde esa fecha el vendedor le entrego la posesión física y material del predio en cuestión, el cual lo ha venido poseyendo desde hace más de treinta y siete años, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, ininterrumpidamente, realizando trámites administrativos del mismo, así como pago de impuestos inherentes al predio motivo de usucapir. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notifíquese a ERNESTO PLIEGO MARTINEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a diecisiete de mayo de dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
664-B1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO 58º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 237/05.
SECRETARIA "A".

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FLORENCIA HERNANDEZ PEÑA, EXPEDIENTE 237/05.

EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil seis.

A su expediente número 237/2005, el escrito de cuenta de la parte actora, en términos del mismo como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día quince de junio del año en curso, debiendo preparar el mismo como se encuentra decretado en proveído de fecha treinta y uno de marzo del presente año elaboren los edictos y el exhorto y póngase a disposición de la parte actora.- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo

Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada IRMA GARCIA MORALES, mismo que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo del año dos mil seis.

A su expediente número 237/2005, el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo".....en las anteriores condiciones para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil seis, respecto de la vivienda en condominio B Lote Quince, manzana treinta y uno, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Joyas de Cuautitlán", construido sobre los lotes de terreno del uno al cuarenta y ocho de la manzana dieciséis, del uno al tres y del cinco al veintinueve de la manzana diecisiete, del uno al cuarenta y seis de la manzana dieciocho, del uno al cuarenta de la manzana diecinueve, del uno al cincuenta y cinco de la manzana veinte, del uno al cuarenta de la manzana veintiocho, del dos al sesenta de la manzana veintinueve y del dos al veinticinco de la manzana treinta y uno, ubicado en una fracción del Antiguo Casco de la Corregidora en el Fraccionamiento de la Hacienda de Jalitpa y Anexas", que es la esquina que forma el Antiguo Pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en Términos del municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, con estacionamiento, como se desprende del documento base de la acción, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores, por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Crónica de Hoy, en el Boletín Judicial, en la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librase atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito elabórense los edictos y exhorto y póngase a disposición de la parte actora.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, mismo que autoriza y da fe.

Para que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 28 de abril del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

740-A1.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado y dictado por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

SERFIN, hoy su cesionaria SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL CRAVIOTO FERNANDEZ, expediente 283/1999, la C. Juez señaló las once horas del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento cuatrocientos dos, del edificio uno construido sobre la fracción III que resulto de la subdivisión de la fracción "C" que resultó de la subdivisión del lote uno de la zona "A", de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tomando como base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo más alto, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, ya en las puertas del Juzgado exhortado, los lugares de costumbre de la entidad y en el periódico de mayor circulación.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

740-A1.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 476/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha cinco y dieciocho de abril de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A. DE C.V. CESIONARIA DE BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JOSE CARLOS RAMOS MORALES Y MARIA VICTORA MARTINEZ DE LA ROSA DE RAMOS, con número de expediente 476/04, La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia número 7-B, Duplex, tipo uno del Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Barrio San Juanito, municipio de Texcoco, Estado de México, Código Postal 56121, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil seis, remate que se llevará a cabo en el local de este H. Juzgado sito ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torres Norte de la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

740-A1.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE

C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTINEZ LOPEZ GILBERTO y otro, EXPEDIENTE NUMERO 307/03, El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalan las once horas del próximo quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado Avenida Real del Bosque número ochenta y tres, vivienda "B", lote setenta y dos, manzana veinte, Colonia Real del Bosque San Mateo Cuauhtepc, Tultitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Milenio.-México, D.F., a 17 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

740-A1.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EDGAR JAVIER HUERTA REYES.

Se hace de su conocimiento que la actora MARIA DE LA CRUZ PEREIDA MENDIOLA, en el expediente 198/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, fundando en la causal XIX, del artículo 4.90 del conducente dice: Ecatepec, México, dieciséis de marzo de dos mil seis. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor EDGAR JAVIER HUERTA REYES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en el de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado con las copias simples de traslado correspondiente.

**RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA,
PRESTACIONES.**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que tengo con la hoy demandado señor EDGAR JAVIER HUERTA REYES.

B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva.

C).- Las demás consecuencias inherentes para la disolución del vínculo matrimonial.

D).- El pago de gastos y costas que originé el presente juicio. Ecatepec de Morelos, México, 21 de abril del 2006.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.- Rúbrica.

741-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSA ISELA ZUÑIGA AVILA Y EDUARDO MONTES DE OCA DEL VALLE, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ha señalado las once horas del día doce (12), de junio de dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública del bien inmueble embargado en este Juicio siendo la vivienda "F", lote dos, manzana nueve, marcada con el número oficial 10-F, del condominio denominado Privada Aquitania, del Conjunto Urbano, denominado Urbi Quinta Montecarlo, ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente descrito en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$685,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado en los términos antes indicados, para lo cual se convoca a postores en el entendido de que postura legal es la que cubra el importe fijado en el avalúo mencionado de conformidad con lo que establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y su formulación debe ajustarse a lo establecido por el artículo 2.240 del ordenamiento legal en consulta. En la inteligencia de que ningún caso mediará menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se expide la presente en Cuautitlán Izcalli, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

742-A1.-24, 29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

DAVID CORTEZ TOLEDO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 65/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por LUCILA PICHARDO MAGADAN, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora nos une con fundamento en la causal de divorcio establecido en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado Y/O en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le notifica para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal, copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en la Villa de Sultepec, México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1855.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: ESTELA ROJAS CRUZ, le demanda en el expediente número 381/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto de la fracción sur del lote de terreno número catorce (14), de la manzana doscientos cuarenta y tres (243), de la Colonia Aurora, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 75.99 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con fracción del mismo lote; al sur: 17.00 m con lote 15, al oriente: 4.47 m con lote 31, al poniente: 4.47 m con calle Rosas de Mayo. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1857.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANA LILIA TRONCOSO GARCIA Y MARCOS LINO TRONCOSO GARCIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número: 45/2006, en este Juzgado le demanda a ANA MARIA PARRA DE TRONCOSO, las siguientes prestaciones: Demandamos la propiedad por usucapión del lote de terreno número 5 (cinco), manzana 171 (ciento setenta y uno), de la Colonia Reforma Sección La Perla, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de: 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), del cual tenemos la posesión, misma que ostentamos desde el 21 (veintiuno) de septiembre de 1991 (mil novecientos noventa y uno), de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propiedad. Fundándose en los siguientes hechos: 1.-Con fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 1991 (mil novecientos noventa y uno), celebramos contrato privado de donación con la C. ANA PARRA DE

TRONCOSO, respecto del lote de terreno número 5 (cinco), manzana 171 (ciento setenta y uno), de la Colonia Reforma, Sección Perla, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados, del contenido del propio contrato se desprende, que en virtud del mismo adquirimos la propiedad del inmueble y que por ende nos convertimos en legítimos propietarios del lote de terreno descrito con anterioridad, acreditando tal situación con el contrato de donación que se anexa a la presente demanda como documento base de nuestra acción, asimismo en el momento procesal oportuno ella deberá reconocer el contenido y firma de este contrato privado de donación celebrado con los suscritos. 2.- En consecuencia de lo anterior la C. ANA PARRA DE TRONCOSO, entrega a los suscritos la posesión física y material del inmueble que hemos venido ostentando desde fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 1991 (mil novecientos noventa y uno), a la fecha, de forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietarios, hecho que demostraremos en su momento procesal oportuno, exhibiendo la documentación correspondiente, con lo cual acredito lo vertido en el presente hecho. 3.- Hacemos del conocimiento de su señoría que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado bajo la partida 646 (seiscientos cuarenta y seis), volumen 136 (ciento treinta y seis) del Libro Primero, de la sección primera, de fecha 4 (cuatro) de agosto de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), a favor de ANA PARRA DE TRONCOSO, como es de observarse del certificado de inscripción mismo que anexamos al presente como documentos base de nuestra acción, según lo dispuesto por los artículos 1.293, 1.294, del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, este último expresa que los documentos públicos harán prueba plena. 4.- El lote de terreno materia de esta litis y que poseemos de manera pública, pacífica, de buena fe, continua, a la vista de todos y en calidad de propietarios, tiene una superficie total de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 6, al oriente: 08.00 m con calle Poniente 17, al poniente: 8.00 m con lote 26. Es el caso que los suscritos recibimos todos los documentos originales del terreno, mismos que anexo al presente curso, así mismo acompañamos los pagos de impuestos y derechos realizados a nuestro nombre y documentos varios que refuerzan nuestro dicho de que poseemos el bien inmueble. 7.- Así mismo hemos construido con nuestro dinero, en el bien inmueble que poseemos, ahora bien consideramos ha operado a nuestro favor la usucapión respecto del bien inmueble de referencia por las consideraciones que vertimos en seguida: I.- En concepto de propietarios, lo cual cumplimos plenamente, ya que en atención al artículo 805 del multicitado Código, se goza y se dispone del inmueble en cuestión con las modalidades y limitaciones que la ley establece, como lo demostraremos en el momento procesal oportuno, juntos hemos pagado los impuestos y contribuciones originadas por dicho inmueble. II.- Pacífica, se cumple también, ya que atento a lo dispuesto por el artículo 798 del Código sustantivo, la posesión que ostentamos sobre el multicitado bien inmueble la obtuvimos sin violencia. III.- Continua, hemos tenido también la posesión, continua, fundada en el artículo 799 del Código Civil, que nos rige, en virtud de que no ha interrumpido la posesión que ostentamos sobre el bien inmueble materia de esta litis. IV.- Pública, ha sido en tal concepto dicha posesión, puesto que la misma se disfruta de manera que es conocida por todos los vecinos de este municipio, así como de otras entidades, por lo que se cumple plenamente con lo dispuesto por el artículo 800 del Código Civil abrogado para el Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme

a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1859.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3313/170/2006, AURELIANO MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sin nombre s/n., San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas de 45.00 m con Barranca, 33.00 m con Barranca y 7.00 m con Barranca; al sur: 2 líneas de 44.00 m con camino y 35.00 m con camino; al oriente: 4 líneas de 50.00 m con Víctor Reyes, 83.50 m con Isabel Ocampo, 30.00 m con Isabel Ocampo y 54.00 m con Fidel B; al poniente: 3 líneas de 64.00 m con Antonio Reyes, 40.00 m con Antonio Reyes y 17.00 m con Pablo Valdez Ortega. Superficie aproximada de 10,440.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1854.-24, 29 mayo y 1 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 37/04/06, GUADALUPE BECERRIL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Prolongación de Nicolás Bravo sin número en Ixtlahuaca, México, al norte: 9.60 m con calle Prolongación de Nicolás Bravo sin número; al sur: 10.67 m con Lourdes Angeles Vilchis; al oriente: 49.82 m con Blanca Becerril Reyes; al poniente: 49.27 m con María Concepción Velásquez Ordóñez, Silvano Garduño e Higinia Guadalupe Huitrón Mercado. Con una superficie aproximada de: 473.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 19 de mayo del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1860.-24, 29 mayo y 1 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 262/48/06, RICARDO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno montuosa ubicado en El Islote, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 251.00 m con Ricardo González, sur: 255.00 m con Ricardo González, oriente: 17.00 m con Alvaro González, poniente: 17.00 m con Río Tintojo.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1865.-24, 29 mayo y 1 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2481/147/06, SILVIA HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calles de Tepetitla y Texcaltitlán, en La Purificación Tepetitla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.40 m con Angel Hernández Gómez, al sur: 26.40 m con Rosa Hernández Sánchez, al oriente: 13.00 m con Angel Hernández Gómez, al poniente: 13.00 m con calle Texcaltitlán. Superficie de: 336.7 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1869.-24, 29 mayo y 1 junio.

AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN IXHUATEPEC

CONVOCATORIA: SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES DE LA SERIE "A" DE LAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN IXHUATEPEC, S.A DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JUNIO DE 2006, EN EL DOMICILIO SOCIAL CONFORME A LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA. 2.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES. 3.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA (QUORUM LEGAL). 4.- DISCUSION, MODIFICACION O APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR. 5.- SOLICITUD E INFORMACION DEL ESTADO FINANCIERO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2002, 2003 Y 2004. 6.- RATIFICACION O DESIGNACION EN SU CASO DE NUEVO ADMINISTRADOR UNICO. 7.- RATIFICACION O EN SU CASO DESIGNACION DE NUEVO COMISARIO. 8.- ASUNTOS GENERALES DESIGNACION DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA E INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. 9.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA. TLALNEPANTLA, MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-ATENTAMENTE.-MARCELINO AVILA DELGADILLO, ADMINISTRADOR UNICO.-RUBRICA.

1871-BIS.-24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes la Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 15,366 de fecha 29 de abril del año 2006, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE CARMEN GARCIA RAMIREZ, que otorgaron los señores MARIA GUADALUPE RAMIREZ VALADEZ, JOSE JESUS GARCIA RAMIREZ, JAVIER GARCIA RAMIREZ, MARIA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ Y JORGE GARCIA RAMIREZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes la Paz, Méx., a 29 de abril del año 2006.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.
RUBRICA.

1870.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 10,917 (diez mil novecientos diecisiete), del Volumen CCXLIX (doscientos cuarenta y nueve), el día once de mayo del dos mil seis, los señores MARIA DEL CARMEN, ANTONIA, J. GUADALUPE ROBERTO, PEDRO, LILIA, ADOLFO GUADALUPE, ROSA Y FERNANDO, todos de apellidos DOTOR CORDERO, aceptaron la herencia de los señores CARMEN CORDERO PEREZ Y GUADALUPE DOTOR YAÑEZ quien también fue conocido como J. GUADALUPE DOTOR YAÑEZ, así mismo la señora ANTONIA DOTOR CORDERO acepto el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 11 de mayo del 2006.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

1861.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 10,915 (diez mil novecientos quince), del Volumen CCXLVII (doscientos cuarenta y siete), el día nueve de mayo del dos mil seis, el señor TIBURCIO JUAN JIMENEZ DOTOR, aceptó la herencia de los señores JUAN JIMENEZ JUAREZ Y BARTOLA DOTOR ARMENTA, así mismo el señor TIBURCIO JUAN JIMENEZ DOTOR acepto el cargo de

Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 09 de mayo del 2006.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

1862.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "55,590" del Volumen 1,020 de fecha 26 de enero del año 2006, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL RENE ROMERO MEJIA, PARA CUYO EFECTO COMPARECIERON ANTE MI LA SEÑORA YOLANDA ROMERO MEJIA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó su entroncamiento con el autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

1866.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO No. 14,125 DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEOPOLDO MUÑOZ RODRIGUEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARGARITA LEDESMA PILIADO, FRANCISCO JAVIER MUÑOZ LEDESMA, MARIA DEL SOCORRO MUÑOZ LEDESMA, MARIA DE JESUS MARGARITA MUÑOZ LEDESMA, MARGARITA MUÑOZ LEDESMA Y MA. ESPERANZA MUÑOZ LEDESMA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

ASIMISMO, LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER MUÑOZ LEDESMA, MARIA DEL SOCORRO MUÑOZ LEDESMA, MARIA DE JESUS MARGARITA MUÑOZ LEDESMA, MARGARITA MUÑOZ LEDESMA Y MA. ESPERANZA MUÑOZ LEDESMA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, REPUDIARON EXPRESAMENTE LA HERENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES DEL ACERVO HEREDITARIO DE LA REFERIDA SUCESION INTESTAMENTARIA Y LA SEÑORA

MARGARITA LEDESMA PILIADO, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA ACEPTARA EXPRESAMENTE LA HERENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLE DEL ACERVO HEREDITARIO DE DICHA SUCESION.

ZUMPANGO, MEX., A 29 DE ABRIL DEL AÑO 2006.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 98.

1856.-24 mayo y 2 junio.

COMERCIO, 11.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA. DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS, QUE EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION Y UNICAMENTE PARA CONSULTA EN DICHAS OFICINAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA UN DIA ANTERIOR AL DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD DEL EJERCICIO DOS MIL CINCO, TLALNEPANTLA, MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS. ATENTAMENTE, MARCELINO AVILA DELGADILLO, ADMINISTRADOR UNICO.-RUBRICA.
1871-BIS.-24 mayo.

AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN IXHUATEPEC

CONVOCATORIA SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES DE LA SERIE 'A' DE LAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE AUTOBUSES MEXICO SAN JUAN IXHUATEPEC, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JUNIO DE 2006, EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA, 2.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES, 3.- INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA (QUORUM LEGAL), 4.- DISCUSION, MODIFICACION O APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR, 5.- SOLICITUD E INFORMACION DEL ESTADO FINANCIERO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS AÑOS 2002, 2003 Y 2004, 6.- RATIFICACION O DESIGNACION EN SU CASO DE NUEVO ADMINISTRADOR UNICO, 7.- RATIFICACION O EN SU CASO DESIGNACION DE NUEVO COMISARIO, 8.- MODIFICACION INTEGRAL DEL CONTRATO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, 9.- AUMENTO DE CAPITAL, 10.- ASUNTOS GENERALES DESIGNACION DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA E INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PUBLICO DE

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO**

F E D E R R A T A S

Exp. 55/10/06, RUFINA AVELAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Doloresco", ubicado en la Colonia Presidentes, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mando publicar en la GACETA DE GOBIERNO de fecha 3, 6 y 11 de abril del año 2006, se publico erróneamente la medida norte del inmueble dice 17.00 m y debe decir 16.00 m. Texcoco, México, dieciocho días del mes de mayo del año 2006.-
C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
660-B1.-24 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 12 de mayo de 2006.

**C. MELANEA, MARIA DE JESUS, RAFAELA, ROSA,
FRANCISCO Y MARIANO de apellidos AVILES ARELLANO.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al juicio de garantías promovido por FELIPE JAIMES RAMOS, en contra de la resolución de veinte de septiembre de dos mil cinco, emitida en el juicio agrario 858/2002, a efecto de que comparezcan en el término de diez días, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, a hacer valer sus derechos; quedando a su disposición las copias de traslado en este Tribunal Agrario.

Publíquese este Edicto por dos veces, dentro de un plazo de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Gabriel Cuautla, municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México y en los Estrados del Tribunal.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

1863.-24 mayo y 6 junio.